

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL**

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, JULIO 27 DE 2009

DECRETO ALCALDICIO: _____ 1170 _____ /

VISTOS:

- a) Las Atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- b) El Convenio de Promoción, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. de Salud por Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 28/11/2007.
- d) El Contrato a Honorarios celebrado entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Roberto Eugenio Jofré Sandoval.
- e) La omisión de haber elaborado oportunamente el Decreto Alcaldicio que aprueba el Presente Contrato.

DECRETO

- 1) Apruébese el Contrato a Honorarios de el Sr. Roberto Eugenio Jofré Sandoval , por Sus funciones de Monitor en el Proyecto de Actividad Física a partir del 01/07/2009.
- 2) Impútese el gasto que ocasione esta Contratación a la cuenta [REDACTED] estaciones De Servicios en Programas Comunitarios y la [REDACTED] Administración de Fondos.
- 3) Por orden del Sr. Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:
Monitor
Archivo Alcaldia
Archivo Of. Partes
Archivo Salud
LHL/FMMB/FSP/bra.

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 01 día del mes de Julio de 2009, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Srta. Flor María Muñoz Bigueras, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, domiciliados para éstos efectos legales en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y Don Roberto Eugenio Jofré Sandoval, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], han convenido el presente Contrato:

CLAUSULA PRIMERA: La I.Municipalidad de Tucapel, vía financiamiento con el Servicio de Salud Bio Bio, ejecuta el Programa dirigido a Dueñas de Casa de la Comuna de Tucapel, denominado "Barrio Activo Hogar Feliz", el cual se encuentra en el marco de las Políticas Ministeriales de Salud de impulsar y fortalecer la Actividad Física, según Convenio Vigente de Plan de Promoción . El que se prolongará para el presente año.

CLAUSULA SEGUNDA: Con la finalidad precedente, la I.Municipalidad de Tucapel procede a contratar a Don Roberto Jofre. Quien se compromete a realizar las funciones de Monitor en el Programa indicado en la cláusula anterior, con un total de 2 hrs. Semanales, a partir del 01 de Julio hasta el 30 de Noviembre de 2009.

CLAUSULA TERCERA: Los honorarios a percibir por ejecutar los trabajos señalados es de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos) por hora, incluido el 10% por impuesto a la Renta. El Sr. Roberto Jofré deberá extender boleta electrónica respectiva, y la Municipalidad realizará la retención y pago correspondiente.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Roberto Jofré cumplirá un horario de:

- Miércoles y Viernes desde las 18:00 a 19:00 hrs. .

CLAUSULA QUINTA: La Directora del Depto. Comunal de Salud será responsable de la Supervisión del servicio y del estricto cumplimiento del presente Contrato.

CLAUSULA SEXTA: El Sr. Jofré se obliga a cumplir con todos los aspectos contemplados en el presente contrato y además llevar un registro de asistencia de cada participante.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios y la [REDACTED] Administración de Fondos.

CLAUSULA OCTAVA: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la interesada.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Huépil, comuna de Tucapel y prorrogan competencia ante los Tribunales de esta Jurisdicción.


ROBERTO JOFRÉ SANDOVAL
MONITOR


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (s)